

RES. 2561/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0007626, Ent. N° 4101/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) comunicando la reiteración del gasto relacionada con la Licitación Pública N° 45/2018, para el “Llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de 24 horas y Centros de estadía transitoria para mujeres con niños, niñas y adolescentes en Montevideo y Canelones”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1488/2018, de la Sra. Ministra del MIDES (en ejercicio de atribuciones delegadas), de fecha 12.12.2018, adjudicó el llamado de la siguiente manera:

1.1) REFERENCIA A: COOPEL, hasta \$ 13:693.536;

1.2) REFERENCIA A: SAI, hasta \$ 13:693.536;

1.3) REFERENCIA A: IGLESIA ANGLICANA DEL URUGUAY hasta \$13:693.536;

1.4) REFERENCIA B: CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR, hasta \$13:891.860;

1.5) REFERENCIA D: SERVICIOS Y ACCIONES POR LA INFANCIA, hasta \$5:616.735; lo que totalizó un monto total de \$ 60:589.203;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 207/2019 de fecha 23/01/2019, cometió al Contador Auditor en el Organismo la intervención del gasto hasta \$ 60.589.203, ajustable conforme al pliego, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por proyecto de Resolución a dictarse por la Ministra del MIDES por la que se propone, previa intervención del Tribunal de Cuentas, la prórroga de los convenios suscriptos a saber: **a)** Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) por un monto total de \$ 15.315.960, **b)** Servicios y Acciones por la Infancia por un monto total de \$ 15.315.960, **c)** Fundación Centro de Educación Popular por \$ 15.849.453 y **d)** Servicios y Acciones por la Infancia por un monto total de \$ 6.279.837, lo que totalizaría un monto total de \$ 52.761.210;

4) que este Tribunal, por Resolución No. 3123/19 de fecha 11/12/2019, cometió al Contador Auditor la intervención del gasto de \$52.761.210, derivado de la prórroga, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente;

5) que con fecha 24/04/2020, el Contador Central de la Contaduría General de la Nación, observó el gasto por contar las actuaciones con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

6) que por Resolución No. 1024/2020 de fecha 11/05/2020, se reiteró el gasto por un monto de \$ 52.761.210, siendo intervenido por reiteración por la Contadora Auditora con fecha 05/06/2020;

CONSIDERANDO: 1) que la actuación del Contador Central de la Contaduría General de la Nación, se enmarca en lo dispuesto por la Resolución Interna de este Tribunal No. 33/2020 con fecha 20/03/2020, que faculta al mismo a intervenir todos los gastos, cualquiera sea su monto, manteniéndose incambiada la causal que motivó la observación oportunamente realizada por el mismo, resultando la misma insubsanable;

2) que el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por el Contador Central de la CGN con fecha 24/04/2020;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora; y
- 5)** Oficiar al Ministerio de Desarrollo Social.

cr